

## ANEXO N° 1

## CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR J.I. "TRAÑI TRAÑI" – TEMUCO- ARAUCANÍA ORLANDO ARIEL HUICHAQUEO CALFIÑIR N° INT. DCC- 0412-1 -2016

En Temuco, a 24 de junio de 2016, entre FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, RUT 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional doña ALEJANDRA PATRICIA NAVARRETE VILLA, cédula de identidad Nº 12.969.848-9, ambas domiciliadas en Claro Solar N° 1148, Temuco, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y, por la otra, doña ORLANDO ARIEL HUICHAQUEO CALFIÑIR, cédula de identidad Nº 11.355.434-7, con domicilio en Cohilhue Sector Trañi Trañi, Temuco, Araucanía, en adelante el "transportista; se acordó celebrar la siguiente modificación de contrato de transporte escolar:

PRIMERO: ANTECEDENTES PREVIOS. Con fecha 01 de abril de 2016, las partes suscribieron un contrato de transporte escolar, en adelante contrato original, en virtud del cual Fundación Integra, contrata al transportista, don Orlando Huichaqueo Calfiñir, con el objeto de transportar a 25 niños/as hacia y desde el JI Trañi Trañi, siendo el conductor Orlando Huichaqueo Calfiñir cédula de identidad Nº 11.355.434-7, siendo asistido en el servicio por doña Cristina Venegas Bustos, cédula de identidad N° 14.315.135-2. Se pagará al transportista la suma de \$1.050.000.- (un millón cincuenta mil pesos).-El servicio rige desde 04 de abril de 2016 a 30 de junio 2016. Según la cláusula séptima los traslados se efectuarían en vehículo marca TOYOTA, modelo HI ACE COMMUTER 3.0, año 2016, placa patente HRCP-56-8.

<u>SEGUNDO:</u> OBJETO. Las partes acuerdan mediante el presente instrumento, modificar las cláusulas primera y cuarta. Reemplazando para estos efectos dichas cláusulas, por las siguientes:

<u>"PRIMERO</u>: OBJETO. Fundación Integra, en calidad de mandataria y en representación de las personas señaladas en el ANEXO Nº 1 de este instrumento, contrata al transportista para que efectúe el transporte de 29 NIÑOS(AS) beneficiarios de la institución desde el domicilio de estos hasta el jardín infantil "TRAÑI TRAÑI" en recorrido de ida y regreso.

"SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO. El servicio de transporte se realizó desde el día 30 DE JUNIO DE 2016 hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2016. Sin perjuicio de esto, Integra se



reserva la facultad de poner término al contrato unilateralmente en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin derecho a indemnización, para lo cual deberá dar aviso a la transportista por escrito con a lo menos diez días de anticipación."

<u>TERCERO</u>: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En todo lo no modificado permanecen vigentes e inalterables las cláusulas del contrato de original.

<u>CUARTO</u>: LEY DE TRANSPARENCIA. Se deja expresa constancia que este anexo contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder de la profesional.

La personería de la Directora Regional de la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, no se inserta por ser conocida por las partes y a expresa petición de ellas.

ORLANDO HUICHAQUEO CALFIÑIR 11.355.434-7

TRANSPORTISTA

ALEJANDRA NAVARRETE VILLA

DIRECTORA RÉGIONAL FUNDACIÓN INTEGRA